

Columbela

5 de Enero de 1813

En la Villa de Comumbela a quince dias del mes de Mayo de
mil ochocientos y doce, el Consejo Justicia y Regencia de esta Villa
de saber Dn Juan Matias de Cordova etc. Dn Jose Garcia y Dn
Ant. mate. Legidos con audiencia de Dn Jose de Cordova Lin
dico a el comun: Estando en su ayuntamiento, como lo an de
de uso y costumbre, por ante mi su Secretario, digeron: que an
Recibido la Constitucion de la Monarquia Espanola q se manda
publicar, y suar en la forma q ella misma prescribe, en su decre
to de las Cortes, ynserito, a su final yabiendolo executado loprim
pa pro ceder al Juramento Se constituyeron en la Iglesia parro
quial de esta Villa Dn Ay, **En la q se celebró Misa Solem**
ne y en ella, en el yntermedio al tiempo del ofertorio p^a Dn
Juan de Silva presvitero, Cura Parroco de Dha Villa y Cele
brante Dha Misa Se leyó y manifesto al Pueblo la expresada
Constitucion a Ciendo, una y disertacion de su contenido y
obligacion de suar la, y a Cella guardar y guardarla y Con Clui
do Se recabio el Juramento Segun derecho y formula que lo pre
biere: Cuyos Magistrados, a Nombre y Con la Ratificacion
de todo el Pueblo, Juraron y ofrecieron, guardar todo lo conte
nido en Dha Constitucion: Concluyda, la Misa p^a el mismo
Cura, se entono el Te Deum Laudamus Con repique de Cam
panas, y otras des mostraciones de complacencia en señal
de la q abian Recivido, entan Favorable obra, en bien de la
Sociedad, todo lo qual mandaron Dhas S^{as} poner por Testi
monio, dando del las Copias, Certificadas por mi el Secre
tario q sean Conducentes, y q por Dhas Cortes la Regencia
de el Reyno a Nombre de su mag^d Dn Fernando= T^o y el
Gefe politico de la Provincia de Granada, previenen=
Asi lo mandaron y a Cordaron: y no firman sus
Núms, por no saber, y Firmo yo su Secretario=
= De que Testifico =

Jose Murado Comen

Fiel e Fecho